



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

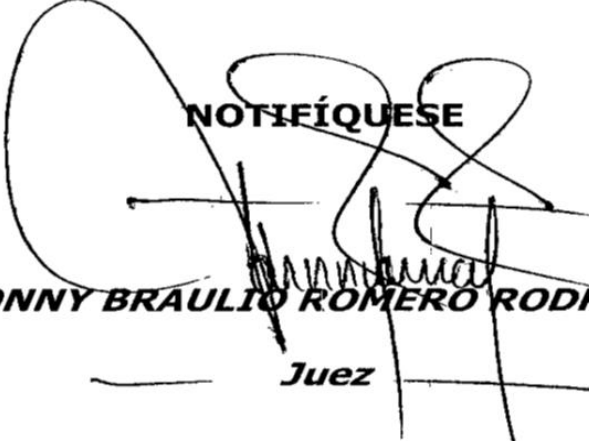
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019- 00593
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	No tiene en cuenta – requiere notificar en debida forma

De conformidad con la constancia de citación para la notificación personal allegada por la parte ejecutante, se advierte que se indicó de forma errada el término que tenían los demandados para comparecer al Despacho, toda vez que el formato no debe contener el término previsto en el decreto 806 de 2020, ya que este solo es procedente para la notificación por medio electrónico.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente notificación e indique correctamente el término para comparecer (cinco días), tal y como lo establece el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., y como se indicó en providencia del 21 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez